

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

**Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido



**Fecha: Lunes 03 de febrero del 2025
Hora: 3:01:28 pm**

Se ha registrado en el sistema, la carga de **1 Archivo(s)** suscrito(s) a nombre de; **CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO**, con el radicado; **202300380**, correo electrónico registrado; **camerchan@proteccionlegalsas.com**, dirigido(s) al **JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
RuthCeciliaArboleda.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20250203150128-RJC-22908



Protección Legal

A B O G A D O S

Nit. 900.409.707 - 0

Doctora
MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
Jueza Tercera Laboral del Circuito
Manizales

Referencia : Ordinario laboral
Demandante : Ruth Cecilia Arboleda Rosero
Demandadas : Colpensiones y otro.
Radicado : 17001310500320230038000

CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO, domiciliado y residenciado en Pereira, identificado con cédula de ciudadanía 91.105.516 del Socorro (Sder.), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 75.296 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en el proceso de la referencia como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me dirijo a usted con todo respeto para informarle que la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones, ha certificado la aceptación y nueva vinculación de la señora Arboleda Rosero al régimen de prima media con prestación definida, desde el 01 de octubre de 2024.

Por lo anterior y toda vez que las entidades demandadas cumplieron con el objeto de este proceso, esto es, lograr la afiliación efectiva de la actora a Colpensiones, consideramos que constituiría un desgaste judicial continuar con este trámite, cuando a priori, se ha alcanzado por decisión de las accionadas, el traslado pretendido que constituye la pretensión principal y más importante en el asunto que se debate.

Con fundamento en lo anterior y habiéndose producido el traslado, le solicitamos a su señoría, desde luego con todo respeto, terminar el proceso, en los términos del numeral 2, del artículo 21 del Decreto 1225 de 2024, sin que haya lugar a condena en costas en contra de la parte demandante.

Anexo:

- Constancia de afiliación de la actora a Colpensiones.

Atentamente,

CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO
C.C. 91.105.516 Socorro (Sder)
T.P. 75.296 C. S. J.



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **RUTH CECILIA ARBOLEDA ROSERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **29781316**, se encuentra afiliado/a desde **01/10/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de enero de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.